



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 18 de junio de 2025  
P. N° 603/2024-2025



Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 369/2024-2025, "Que aprueba la transferencia a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, a favor de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para la construcción de la 'CASA DE JUSTICIA QUIME'".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado  
OFVA /JLNA/BTRM.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 369/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, se aprueba la transferencia a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz; con una superficie total de 337.28 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), ubicado en la Zona Murillo, manzano S/N, Lote AE-7 (CASA DE JUSTICIA QUIME), registrado en Derechos Reales, con Folio Real bajo Matrícula Computarizada N° 2.10.2.01.0000210, cuyas colindancias son: al Norte, con vecino; al Sur, con Juan Apaza Choque; al Oeste, con la calle Murillo y al Este, con Juvenal P. Huarachi H.; a favor de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para la construcción de la "CASA DE JUSTICIA QUIME", de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Municipal N° 119/2023, promulgada el 04 de diciembre de 2023.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Abg. Delfor Germán Burgos Aguirre  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA/BTRM.

